

Señor

**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DDTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS  
COOPTECOL

DDDA: CONSUELO CASTAÑO RENDON

**RADICACION: 76001-40-03-010-2019-00931-00**

MARIA DEL PILAR GARZON SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.934.487, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.780 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente dirijo ante usted, obrando en mi calidad de apoderada de la señora CONSUELO CASTAÑO RENDON, según poder especial que adjunto, facultada para proponer excepciones frente a la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término de ley. Para ello me pronuncio a continuación:

**FRENTE A LOS HECHOS**

**Al hecho Primero: NO ES CIERTO.** Según me manifiesta la señora CONSUELO CASTAÑO RENDON no ha tenido ninguna clase de relación ni asociativa ni comercial con la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECOL, y desconoce donde tiene su domicilio. Por consiguiente, no ha solicitado ninguna clase de crédito o préstamo ante dicha cooperativa y menos por ese valor, porque según su soporte de planilla de pago de Nómina, el único valor para respaldar la obligación era \$922.155, porque su capacidad endeudamiento estaba copada, y no ha firmado ninguna clase de título valor a favor de dicha entidad. Si bien es cierto, que la letra de cambio base de la acción ejecutiva, está firmada por mi cliente, no posee ningún logo distintivo de la Cooperativa, igualmente, la demandada desconoce todo su contenido y la firma que aparece en la parte inferior de la misma y como se puede apreciar fue firmada en blanco, esto se puede apreciar a simple vista, por cuanto quien la lleno, la diligencio de tal manera que el **acreedor y el deudor es el mismo, la**

**COOPERATIVA**, que es la actora en este caso; los demás datos contenidos en la letra deben estar igualmente errados.

La demandante no allego al proceso la carpeta del crédito, donde consta: solicitud, garantías de pago, la carta de instrucciones para llenar los espacios en blanco y demás documentos que exigen los estatutos de la cooperativa e instrucciones de la circular de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Mi poderdante me manifiesta que ella en esa época, 29 de abril del 2019 como se puede apreciar en la planilla de pago de nómina de Colpensiones anexada en el proceso, estaba pagando prestamos de Banco Sudameris, banco Popular y Crediprogreso, no tenía más capacidad de endeudamiento ante otra entidad financiera.

Mi cliente recuerda que, en el año 2018, se vio avocada a recurrir a los prestamistas que se anuncian en volantes, en la plaza de Caicedo, debido a que necesitaba dinero para pagar deudas y como ella es cabeza de familia, por cuanto su esposo está incapacitado para trabajar por enfermedad (HISTORIA CLINICA) y no es pensionado, en ella recae la responsabilidad de cubrir todos los gastos y obligaciones que se generan en su casa y con él. Así, es como llega al edificio COLSEGUROS de esta ciudad, segundo piso y es atendida por la señora SANDRA RINCON, a quien le plantea su situación y la viabilidad de un préstamo de \$5.000.000, y verifica su calidad de pensionada pero que debe entregar la tarjeta debito correspondiente a la cuenta de pensiones del BBVA y que ella se encargaba de sacar del cajero todo lo consignado por COLPENSIONES y deducía el valor a pagar y le entregaba a ella personalmente el excedente y así lo hizo, durante todo el año 2018, y parte del 2019, con esta modalidad; encontrándose a paz y salvo le devolvió la tarjeta débito (fue un préstamo de palabra, la señora nunca entrego ni soportes de los abonos ni paz y salvo respectivo, solo hizo entrega de la tarjeta debito respectiva). Pero que ella no le solicito la devolución de todos los documentos en blanco que firmo, creyendo en la buena fe de la señora SANDRA RINCON, porque ya no le debía nada. Si la señora SANDRA RINCON vendió, cedió sus documentos firmados a un tercero, nunca se me fue notificado dicha cesión. Y ese es el caso que se presenta porque de donde saco la COOPERATIVA la certificación de COLPENSIONES DE PAGO del mes de abril de 2019, fotocopia de su cedula, dirección, número de celular y que allegaron al proceso, sin la demandada tener ninguna clase de vínculo con la DEMANDANTE. Como apoderada de la señora CASTAÑO, encontré un caso de tutela don está implicada la demandante y la forma de trabajar es la misma, pero con diferentes personas, allego ACCION DE

TUTELA instaurada por el señor JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI RADICACION: 001-2020-00099-00. **Se demuestra el modo de trabajar de la COOPERATIVA.**

La pasiva manifiesta que los únicos bienes que posee es la pensión, y ninguna persona y menos una entidad cooperativa que es vigilada por la Super solidaria me haría un préstamo de \$40.000.000 sin capacidad de pago y en un plazo tan corto.

**Al hecho Segundo: NO ES CIERTO.** Me ratifico en lo manifestado en el hecho anterior. Y según palabras de la demandada era imposible que ella en 3 meses pudiera pagar \$40.000.000 de pesos, sin tener más recursos que su pensión.

**Al hecho Tercero: No es cierto,** de acuerdo a la respuesta del hecho primero, desconozco el contenido de la letra de cambio base de la acción ejecutiva.

**Al hecho Cuarto:** ES CIERTO porque lo establece la ley.

**Al hecho Quinto: NO ES CIERTO.** Me ratifico en lo manifestado al hecho primero.

**Al hecho Sexto: NO ES CIERTO.** La pasiva desconoce el contenido de la letra de cambio, porque según la letra de cambio quien se obliga a pagar es la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL a favor de COOPTECPOL.

**Al hecho Séptimo: NO ES CIERTO.** La pasiva manifiesta que nunca recibió llamada del demandante a pesar que en el acápite de notificaciones ahí aparece el número de celular. Y es lógico porque ella nunca ha sido cliente de la actora y no le adeuda ninguna suma de dinero a su favor.

**Al hecho Octavo:** ES CIERTO. Se allego como prueba para incoar la acción.

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Expresamente, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora, por cuanto mi poderdante NO ha tenido ninguna clase de vínculo ni asociativo ni comercial con la activa, por consiguiente, no adeuda ninguna obligación a favor de la demandante y le solicito señor Juez: Condenar en costas a la parte demandante.

## **EXCPECIONES DE MERITO**

### **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION**

Se fundamenta, en que la señora CONSUELO CASTAÑO RENDON, no tiene ni ha tenido ningún vínculo comercial con la actora.

Además, la letra de cambio que reposa en el expediente es expresa, clara y exigible con respecto de la COOPERATIVA. En ese orden de ideas, quien adeuda a la COOPERATIVA es la misma COOPERATIVA y no la señora CONSUELO CASTAÑO RENDON.

En cuanto a la condición de girado o librado, hay que señalar, como lo hace también la Corte, que en virtud de lo establecido en el artículo 676 de nuestro Código de Comercio, la figura de girador y girado pueden confluir en una misma persona, es decir, puede suceder que el girador o librador de una letra de cambio sea el mismo girado, caso en el cual, se tratará entonces de una letra a cargo del mismo girador y, en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 676 en comento, el girador (que a su vez es el girado), quedará obligado como aceptante.

### **2. COBRO DE LO NO DEBIDO**

Con la presente demanda se está cobrando sumas de dinero que no se le debe a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL con la cual no tiene ningún vínculo ni asociativo ni comercial.

### **3. LA INNOMINADA o GENERICA**

Solicito al señor Juez, declarar de oficio las excepciones que se encuentren probadas en el curso del proceso.

### **DERECHO**

Art 96 del C.G.P, art 621,622 y siguientes, del código de comercio, art 442 y siguientes del CGP y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

Solicito al despacho tener como pruebas documentales que reposan en el expediente.

Poder

Historia clínica, certificación de exoneración de copago en EPS.

ACCION DE TUTELA: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. RADICACION: 001-2020-00099-00.** ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA ACCIONADOS: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL.

### DECLARACIÓN DE PARTE:

Solicito al señor Juez, recibir la declaración de parte de la señora CONSUELO CASTAÑO RENDON dentro del proceso en mención, con el fin de dar claridad sobre los hechos y contestación de la demanda. (ART 198 CGP), si lo considera pertinente.

### TESTIMONIO O DECLARACION DE PARTE

JHONNATAN GARCIA GUERRERO, CC 80.098.726 de Cali, para que se pronuncie sobre los hechos y contestación de la demanda. Su correo electrónico se encuentra dentro del proceso.

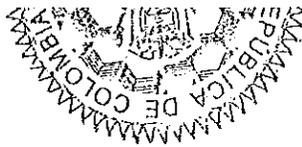
### NOTIFICACIONES

La demandada en su correo electrónico: [ccastanor0516@hotmail.com](mailto:ccastanor0516@hotmail.com)  
Celular: MENSAJES DE DATOS: 3145934473. Cra 4 No. 9-17 Cali.

Las mías las recibiré en mi correo electrónico: [mariadelpilargarzon@hotmail.com](mailto:mariadelpilargarzon@hotmail.com)  
Celular 315 5484319,  
Cra 4 9-17 Edificio Marchan de Cali.

Atentamente

  
MARIA DEL PILAR GARZON  
CC 31. 934.487  
TP 52.780 C.S. DE LA J



Señor

**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DDTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y  
TECNOLOGICOS COOPTECOL

DDDA: CONSUELO CASTAÑO RENDON

**RADICACION: 76001-40-03-010-2019-00931-00**

**CONSUELO CASTAÑO RENDON**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número **29.562.232**, obrando en mi calidad de demandada en el proceso ejecutivo de la referencia, me permito manifestar que Confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Dra. MARIA DEL PILAR GARZON SANCHEZ, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 52.780 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con la cedula de ciudadanía número 31.934.487, correo electrónico [mariadelpilargarzon@hotmail.com](mailto:mariadelpilargarzon@hotmail.com) para que me represente dentro del proceso ejecutivo de la referencia, actualmente tramitado ante su Despacho.

Mi apoderada queda facultada para cobrar, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir el presente poder, oponerse a las pretensiones de la demanda, proponer excepciones, solicitar y presentar pruebas y todas aquellas consagradas en el art 77 del CGP, para el fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocer personería suficiente en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

ACEPTO

*Consuelo Castaño Rendon*  
CONSUELO CASTAÑO RENDON

CC 29.562.232.

*Maria del Pilar Garzon Sanchez*  
MARIA DEL PILAR GARZON SANCHEZ

CC 31.934.487 de Cali

TP 52.780 C.S. de la J.

**Notaria 21** DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Cali, 2022-05-03 08:25:41

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció:

**CASTAÑO RENDON CONSUELO**

quien se identificó C.C. 28562232 y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



Cod. c9srv



5321-fdb1592c

*Romero Castro R*

El Compareciente

*CLAUDIA C*

CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY  
NOTARIA (E) 21 DEL CÍRCULO DE CALI



República de Colombia  
Departamento del Valle  
Santiago de Cali  
Notaría Veintiuna

*CLAUDIA C*  
Claudia Lorena Cardona Echeverry  
Notaria Encargada



no: 3145934473 3147572894

Pag.  
1 de 1

 <b>FUNDACIÓN VALLE DEL LILI</b> Excelencia en Salud al Servicio de la Comunidad		<b>Orden Clínica: 19897821</b>	
Fecha: 07.ABR.2022	Hora: 09:05:35	Prioridad: Electiva	
Nombre: MARIO		Fecha nacimiento: 19.ABR.1956	
Apellidos: ALVAREZ DIAZ		Edad: 65 Años	
Tipo Doc: CC 16616691	Género: Masculino	Paciente No: 403778	Episodio: 9338508
Habitación:	Cama:	Historia: 403778	
Teléfono: 3145934473 3147572894		Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS	

Diagnóstico principal:	C443	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES
Diagnóstico relacionado 1:		
Diagnóstico Relacionado 2:		

Dermatología.				
Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA		

**Justificación:**  
CONTROL EN 6 MESES

FUNDACIÓN VALLE DEL LILI  
Dr. William López Quintero  
Dermatólogo  
T.P. 1144034594

**Comentarios:**

Valido como firma electronica  
Profesional Responsable: LOPEZ QUINTERO, WILLIAM  
No. Identificación: 1144034594 Registro Médico No.: 1144034594  
Especialidades: DERMATOLOGIA;



**FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**

Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

**HISTORIA CLÍNICA GENERAL**

Avenida Simón Bolívar  
Carrera 98 No. 18 - 49  
Commutador 032 3319090  
Fax 032 3316728  
Nit. 8903241775  
www.valledelili.org  
CALI - COLOMBIA

**DATOS GENERALES**

Paciente: <b>MARIO ALVAREZ DIAZ</b>	Doc. Identificación: <b>CC 16616691</b>	
Fecha Nacimiento: <b>19.04.1956</b>	Edad: <b>65 Años</b>	Sexo: <b>M</b>
Aseguradora: <b>SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS ONCO</b>		Nº. Episodio: <b>9338508</b>
Médico Tratante: <b>LOPEZ QUINTERO, WILLIAM</b>	<b>DERMATOLOGIA</b>	Nº. Historia Clínica: <b>403778</b>

**ATENCIÓN CLÍNICA**

Tipo de Atención: <b>Consulta Externa</b>	Tipo de Evento: <b>Enfermedad general</b>
---	---

**Anamnesis**

Fecha: **07.04.2022** Hora: **09:04:41**

Motivo de consulta:  
**CONTROL.**

**Enfermedad Actual:**  
OCTUBRE 08 2021  
MARIO ALVAREZ DIAZ  
65 AÑOS  
PROCENDECIA: CALI.

**ANTECEDENTES ONCOLÓGICOS:**  
RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS).

**ANTECEDENTES PERSONALES:**  
PATOLÓGICOS: ACV 2012 + HEMIPARESIA DERECHA + ECV + HTA + DMII + HIPOTIROIDISMO.  
FARMACOLÓGICOS: LEVOTIROXINA + HCTZD + ASA + METOPROLOL + NIMODIPINO + METFORMINA + LOSARTAN + ATORVASTATINA  
QX: NIEGA.  
ALERGICOS: NIEGA.  
FAMILIARES: NO REFIERE.

**ENFERMEDAD ACTUAL:** PACIENTE CON ANTECEDENTE DE RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS), ASISTE PARA RETOMAR CONTROLES POR DERMATOLOGÍA. NIEGA APARICIÓN DE NUEVAS LESIONES SOSPECHOSAS.

**EX. FÍSICO: FOTOTIPO IV.**  
EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA SE OBSERVA CICATRIZ BLANQUECINA SIN EVIDENCIA DE RECIDIVAS. EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA, FRONTAL PARAMEDIANO DERECHO Y FRONTAL DERECHA SE OBSERVAN PLACAS ERITEMATOSAS DE ASPECTO CICATRICIAL DE BORDES MAL DEFINIDOS.  
NO OBSERVO OTRAS LESIONES SOSPECHOSAS.

**IDX:**  
LESIONES SOSPECHOSAS #2 DE QUERATOSIS ACTÍNICAS EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA Y FRONTAL PARAMEDIANO DERECHO.  
LESIÓN SOSPECHOSA DE CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL DERECHA.  
ANTECEDENTE DE RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS).

**PLAN:**  
ORDEN PARA BIOPSIA DE PIEL #1 + ESTUDIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LESIÓN SOSPECHOSA DE QUERATOSIS ACTÍNICA HIPERTRÓFICA EN MUÑECA IZQUIERDA.  
ORDEN PARA CRIOTERAPIA DE QUERATOSIS ACTÍNICAS (LESIONES PREMALIGNAS) EN ANTEBRAZOS.  
FOTOPROTECCIÓN Y FOTOEDUCACIÓN.  
CONTROL CON RESULTADOS DE PATOLOGÍA.  
SE REALIZA EXAMEN CON PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR CONTINGENCIA COVID-19: MASCARILLA, GAFAS DE PROTECCIÓN. SE EXPLICA AL PACIENTE RIESGOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL.

FEBRERO 03 2022  
MARIO ALVAREZ DIAZ  
65 AÑOS

**DX:**

LESIONES SOSPECHOSAS #2 DE QUERATOSIS ACTÍNICAS EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA Y FRONTAL PARAMEDIANO DERECHO. LESIÓN SOSPECHOSA DE CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL DERECHA. ANTECEDENTE DE RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS).

ENFERMEDAD ACTUAL  
PACIENTE QUIEN ASISTE PARA LECTURA DE PATOLOGÍA, NO COMPLICACIONES POSTERIOR A TOMA DE BIOPSIAS DE PIEL.

REPORTE DE PATOLOGÍA 27.01.2022

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA

A Y C. EN LOS MÚLTIPLES CORTES HISTOLÓGICOS SE OBSERVA EPITELIO ATRÓFICO CON ABLACIÓN DE SU RED DE CRISTAS INTERPAPILARES. PRESENCIA DE MÚLTIPLES PEQUEÑOS ISLOTES DE CÉLULAS BASALOIDES UNIDAS A LA PORCIÓN INFERIOR DE LA SUPERFICIE DE LA EPIDERMIS, Y CONFINADA A LA DERMIS PAPILAR. NOTA: SE REALIZAN CORTES ADICIONALES. B. EN LOS MÚLTIPLES CORTES HISTOLÓGICOS SE OBSERVA EPIDERMIS LEVEMENTE ACANTÓTICA Y APLANADA. EN DERMIS, SE OBSERVA INFILTRADO DE TIPO INFLAMATORIO, CONFORMADO POR LINFOCITOS Y PLASMOCITOS, DISTRIBUIDO DE MANERA INTERSTICIAL Y PERIFOLICULAR. NOTA: SE REALIZAN CORTES ADICIONALES.

DIAGNÓSTICO

A Y C. PIEL FRONTAL LINEA MEDIA Y FRONTAL DERECHA. BIOPSIA. LESIÓN: CARCINOMA BASOCELULAR, TIPO SUPERFICIAL. (VER DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA). B. PIEL FRONTAL PARAMEDIANO DERECHO. BIOPSIA. LESIÓN: VER DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA. NOTAS: -CORRELACIONAR CON LA CLÍNICA. -ESTOS HALLAZGOS MUESTRAN UNA PERIFOLICULITIS. -SIN EVIDENCIA DE MALIGNIDAD. SEGUIMIENTO CLÍNICO E HISTOLÓGICO.

MEDICO: MUÑOZ GARCIA, LILIANA EUGENIA

EX. FÍSICO: FOTOTIPO IV.

EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA SE OBSERVA CICATRIZ BLANQUECINA SIN EVIDENCIA DE RECIDIVAS. EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA, FRONTAL PARAMEDIANO DERECHO Y FRONTAL DERECHA SE OBSERVAN PLACAS ERITEMATOSAS DE ASPECTO CICATRICIAL DE BORDÉS MAL DEFINIDOS.

NO OBSERVÓ OTRAS LESIONES SOSPECHOSAS.

DX: CARCINOMA BASOCELULAR SUPERFICIAL #2 EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA Y EN FRONTAL DERECHA.

ANTECEDENTE DE RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS).

PLAN:

1. 5-FLUORACILO 5% GEL #1 TUBOS X 30 GR.

APLICAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL DERECHA Y FRONTAL LINEA MEDIA 2 VECES AL DÍA POR 6 SEMANAS.

SI PRESENTA IRRITACIÓN EN PIEL APLICAR CRISTALES DE SÁVILA (REFRIGERADOS) EN LAS NOCHES EN LA ZONA AFECTADA.

CONTROL EN DOS MESES.

SE REALIZA EXAMEN CON PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR CONTINGENCIA COVID-19: MASCARILLA, GAFAS DE PROTECCIÓN. SE EXPLICA AL PACIENTE RIESGOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL.

ABRIL 07 2022

MARIO ALVAREZ DIAZ

65 AÑOS

DX:

CARCINOMA BASOCELULAR SUPERFICIAL #2 EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA Y EN FRONTAL DERECHA.

ANTECEDENTE DE RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS).

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN ASISTE PARA CONTROL, REFIERE QUE PUDO HAER ADECUADAMENTE EL TRATAMIENTO CON 5FU, NO COMPLICACIONES.

EX. FÍSICO: FOTOTIPO IV.

EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA SE OBSERVA CICATRIZ BLANQUECINA SIN EVIDENCIA DE RECIDIVAS. EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA, FRONTAL PARAMEDIANO DERECHO Y FRONTAL DERECHA SIN LESIONES EVIDENTES POSTERIOR A 5FU.

NO OBSERVÓ OTRAS LESIONES SOSPECHOSAS.

DX:

ANTECEDENTE DE CARCINOMA BASOCELULAR SUPERFICIAL #2 EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL LINEA MEDIA Y EN FRONTAL DERECHA (1 CICLO CON 5FU).

ANTECEDENTE DE RESECCIÓN CONVENCIONAL (2019) CARCINOMA BASOCELULAR EN PIEL DE REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA (DR FIERRO HEMATO-ONCÓLOGOS).

PLAN:

FOTOPROTECCIÓN

FOTOEDUCACIÓN

CONTROL EN 6 MESES

SE REALIZA EXAMEN CON PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR CONTINGENCIA COVID-19: MASCARILLA, GAFAS DE PROTECCIÓN. SE EXPLICA AL PACIENTE RIESGOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL.

Antecedentes

Alérgicos: NIEGA

Farmacológicos: LEVOTIROXINA + HCTZD + ASA + METOPROLOL + NIMODIPINO + METFORMINA + LOSARTAN + ATORVASTATINA

Patológicos: HTA + ECV + DMII + ECV 2012 + HEMIPARESIA DERECHA

Quirúrgicos: NIEGA

Código: 890342

Responsable: LOPEZ QUINTERO, WILLIAM - DERMATOLOGIA

Cédula: 1144034594 RM:1144034594

Diagnósticos

C443 TUMOR MALIGNO DE LA PIEL DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPEC DE LA CARA

Análisis y Conducta

VER EA.

LOPEZ QUINTERO, WILLIAM DERMATOLOGIA

Cédula: 1144034594 RM:1144034594

Valido como Firma Electrónica

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
07.04.2022	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	UT Dermatologia	LUIS FELIPE DELGADO LESCANO

FUNDACION VALLEDELLI  
 Dr. William López Quintero  
 Dermatólogo  
 T.P. 1144034594

MARIO ALVAREZ DIAZ

## Historia Clínica General

Paciente : MARIO ALVAREZ DIAZ  
 Identificación : CC - 16616691  
 Especialidad : U.T. Cardiología  
 Ubicación : Centro Especialistas Clínica A  
 Fec. Registro : 17.08.2021  
 Aseguradora : SOS-PGP GR CARDIOVASCULAR CONTRBTIV

Fec. Nac. : 19.04.1956  
 Edad/Sexo : 65 a / M  
 Fecha Adm. : 17.08.2021  
 Cama/Epis. : / 29771368  
 Hora Reg. : 10:18:24

Causa Externa : Enfermedad General  
 Finalidad de la Consulta : No Aplica

Motivo de Consulta : control.

Enfermedad Actual : Cardiología dx - Enfermedad coronaria de 2 vasos (DA y DP) en manejo médico por vaso delgados (Septiembre 2015). - Hipertensión arterial. - Dm tipo2. - Ecv en 2012. - Dislipidemia. - Nefrolitiasis. - Apnea severa del sueño usa CPAP. - Carcinoma basocelular frontal (Abril 2019) - ERC estadio renal 2 (Cockroft 61ml/min.) - ECV POR HC Niega dolor torácico , niega ortopnea , niega DPN, niega palpitaciones niega edema de miembros inferiores , niega síncope. sigue con mareo con temblor de extremidad superior derecho. Conciliación de medicación: - losartan 25 mg - metoprolol 25 mg am y 25 mg pm (bajada a 25 mgs día), - Hctz 12.5 mgx1, - nimodipino - asa 100mg, - metformina 425 mgx1, - LT4 - ATORVASATINA exaamanes: - mapa junio 2021: ta en 24 horas de 110/76, diurna 114-79. holter ekg 961 EV, 424 esvsin arritmias. ECott ENERO 2020 Ventrículo izquierdo no dilatado con hipertrofia concéntrica de sus paredes y alteraciones de movilidad segmentaria en territorio de la arteria coronaria derecha (ver descripción). Función sistólica global preservada con fracción de eyección de 60%. Función diastólica con patrón de llenado de relajación prolongada. Ventrículo derecho no dilatado con función sistólica preservada Aurículas de dimensiones normales. Insuficiencia mitral de grado leve, sin otras alteraciones valvulares significativas. Sin signos indirectos de hipertensión pulmonar sistólica. Eco tt Mayo 2018: VI no dilatado con hipertrofia concéntrica con Fevi 46%. vd no dilatado. Insuficiencia mitral leve. Acinesia 1/3 basal y medio de la pared inferior e hipocinesia marcada de 1/3 basal y medio de pared septal. HOLTER ENERO 2020: EKG FC MEDIA DE 70 CON EV Y ESV OCASIONALES.

### Revisión Por Sistemas

Cabeza y Craneo : no refiere

Ojos : no refiere

Otorrinolaringología : no refiere

Cuello : no refiere

Tórax : no refiere

Cardiaco : no refiere

Pulmonar : no refiere

Digestivo : no refiere

Genitourinario : no refiere

Sist. Nerv. Central : no refiere

Piel : no refiere

Extremidades : no refiere

Otros : no refiere

### Signos Vitales de Ingreso Vivo

Temperatura : 37,0 °C  
 Presión arterial : 120 / 80 mm Hg  
 Frec. Cardíaca : 70 x min  
 Frec. Respiratoria : 15 x min

Peso : 87,0 Kg  
 Per. Abd. : cm  
 IMC : 27,459 Kg/m2  
 Sat con O2 : %

Per. Cefálico : cm  
 Talla : 1,78 mtrs  
 SC (m2) : 2,01  
 Sat sin O2 : %

### Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta  
 Estado Respiratorio : Normal

## Historia Clínica General

Estado de Hidratación : Ausencia de Deshidratación  
Estado General : Bueno

### Hallazgos

Cabeza y Craneo : no alterado  
Ojos : no alterado  
ORL : no alterado  
Boca : no alterado  
Cuello : no alterado  
Tórax/Mamas : ruidos ritmicos, sin soplos, no s3.  
Abdomen : no alterado  
Genitourinario : no se examino  
Extremidades : no alterado  
Sist. Nev. Central : no alterado  
Ex. Mental : no alterado  
Piel y Faneras : no alterado  
Otros Hallazgos : no alterado

Análisis y Conducta : paciente con mareo intermitente y sacudidas en MS dercho por lo que se indica vaor por neurologia. dads sus niveels de TA susepndo hctz. control en 3 meses.

Responsable : VILLADIEGO CATAÑO, JUAN SANTIAGO Registro Profesional : 76131797  
Profesión : CARDIOLOGIA

### Diagnósticos

Fecha : 17.08.2021 / 10:40  
Codigo : I255  
Diagnostico : CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA  
Clase : Confirmado Repetido  
Responsable : VILLADIEGO CATAÑO, JUAN SANTIAGO  
Profesión : CARDIOLOGIA

# CARTA EXONERACIÓN CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE TUTELAS



Santiago de Cali, 19 de abril de 2022

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

Asunt

Exoneración de COPAGO - CUOTA MODERADORA

Se informa que el afiliado MARIO ALVAREZ DIAZ identificado con CC 16616691, se encuentra exonerado de COPAGO - CUOTA MODERADORA según fallo de tutela emitido por JUZGADO PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS #16, con la notificación 783297 para:

Tipo	Código	Descripción
Diagnóstico	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINDEPENDIENTE, SIN
Diagnóstico	I250	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR ATROSCLEROTICA, ASI
Diagnóstico	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Diagnóstico	C220	CARCINOMA DE CELULAS HEPATICAS
Diagnóstico	I688	OTROS TRASTORNOS CEREBROVASCULARES EN
Diagnóstico	I698	SECUELAS DE OTRAS ENFERMEDADES
Diagnóstico	I200	ANGINA INESTABLE
Diagnóstico	I209	ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico	C449	TUMOR MALIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO

Atentamente,

Juan Pablo Muñoz  
Coordinación Tutelas  
Servicio Occidental de Salud

Página de 1

Evita desplazamientos innecesarios, registra y consulta el estado de tu solicitud de autorización médica a través de la oficina virtual desde nuestras páginas web  
¡ Oficina virtual, una nueva forma de hacer las cosas !

**Sede Nacional:** Carrera 56 #11a-88  
**Línea Nacional:** 018000 938777 **PBX:** (2) 489 86 86  
**Correo electrónico:** servicioalcliente@sos.com.co

**Visita nuestras páginas web**  
[www.sos.com.co](http://www.sos.com.co)  
[www.pac-sos.com.co](http://www.pac-sos.com.co)

VICERRE Supersolud



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

**NOTIFICACION POR AVISO**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA  
ACCIONADO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE  
SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTCPOL  
RADICACIÓN: 001-2020-00099-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha del 14 de diciembre de 2.020 y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes Intervinientes dentro del proceso (rad. 003-2018-00416): LEGAL - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTCPOL (Demandante) Contra JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA (demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento a el JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL (Juzgado Origen), JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL (Vinculado); JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL (Vinculado); OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Vinculado); COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE- COOP-ASOCC (Demandante en la acumulación), RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR (Apodo del Demandante COOP-ASOCC en la acumulación), CARMEN ELIZA BRITO ALZATE y JHONNATAN GARCIA GUERRERO-LEGISGROUP ABOGADOS (Apoda Demandante COOPTCPOL), FISCALIA (Interviniente dentro del proceso 03-2018-0041600, Investigación FRAUDE PROCESAL Rad: 760016099165201811763), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTCPOL (Demandante), REP. LEGAL - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTCPOL (Demandante), JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA (Accionante E. T. y Demandado), COLPENSIONES (Pagador del Demandado), ALVARO CAICEDO (Vinculado Auto Admisorio); lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha del 14 de diciembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA, frente a JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTCPOL... TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 003-2018-00416-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA... NOTIFÍQUESE por el medio más expedito... (Fdo.) DARIO MILLAN LEGUIZAMON (Juez)".

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 P.M.**

JAIR PORTILLA GALLEGO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



## **CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:**

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

**Firmado Por:**

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES**  
**JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8d3648d6b9f4b15688829e08babb8a8c2669d59d54a40df4764f5df19**  
**fdd235d**

Documento generado en 15/12/2020 10:14:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 76-001-31-03-001-2020-00099-00  
Accionante: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA  
Accionados: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS  
INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL  
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA, frente a JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA.

TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 003-2018-00416-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA.

CUARTO: ORDÉNESE al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a NOTIFICAR a las partes dentro DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 003-2018-00416-00

y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del ejecutivo radicado bajo la referencia 003-2018-00416-00.

QUINTO: VINCÚLESE al JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ALVARO CAICEDO, COOPERATIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE, COOPASOCOP, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

*Firmado Por:*

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON**  
**JUEZ**

**JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**24e0afaee5a742563c3abeacca593bdf171be254740f257a082d131d0fcb9a8**  
*Documento generado en 14/12/2020 11:17:00 a.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

# 1

Señor :  
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)  
E S D

REFERENCIA: Acción Pública de Tutela

ACCIONANTE: Jorge Enrique Carvajal Urresta, CC .No.14.430.948 de Cali, Valle.

ACCIONADOS: Dra:Gloria Edith Ortiz Pinzon, Juez del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos-Cooptecpol, en cabeza de su representante legal o quien haga las veces al momento de la notificación de la presente.TUTELA.

RESPECTUOSAMENTE,

Jorge Enrique Carvajal Urresta , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali,Valle del Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No:14.430.948 expedida en Cali, Valle del Cauca, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, me permito interponer: ACCIÓN DE TUTELA, contra el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia en cabeza de la señora Juez: Gloria Edith Ortiz Pinzón, LA COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS- COOPTECPOL mediante su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente Tutela y COLPENSIONES en cabeza de su representante legal o por quien haga sus veces en el momento de la notificación de la presente Tutela, con el fin de que se me protejan los Derechos Fundamentales: al Mínimo Vital y Móvil, Seguridad Social y Tercera Edad,con fundamentos en los siguientes:

HECHOS

1) Soy Pensionado por COLPENSIONES mediante Resolución No.11104 de 2010, en cuantía inicial de \$515.000.00 a partir del 1° de Noviembre del 2010, actualmente en la cuantía de \$877.803.00 mensuales.

2)De ka mesada en comento dependemos para nuestro alimentos congruos mi compañera permanente Luz Marina Urrea Erazo y el Suscrito Accionante con base en los siguientes gastos. En detalle.

3) DETALLE DE LOS GASTOS (ver comprobantes de pago adjuntos al presente escrito)

V/R: Valor de la Mesada:	\$877.803.00	
Oficina de Ejecución	\$161.501.00	
Coomeva EPS	70.300.00	
Cooperativa	1.756.00	
Cooperativa	138. 670.00	
Arriendo	350.000.00	
Alimentación dos personas mes	400.000.00	
Ingresos ocasionales por hacer diligencias al mes:		250.000.00
suma de ingresos y gastos -----		
	\$1.122.227.00	\$1.127.803.00 .....PASAN -----
-SUMA SALDO QUE VIENE:	GASTOS	INGRESOS

#2

	\$1.122.227.00	\$1.127.803.00
Transporte mes	250.000.00	
<b>SALDO TOTAL</b>	-----	
	\$1.372.227.00	\$1.127.803.00

Presento un déficit de \$244.424.00 mensual.

4) Actualmente presento las patologías de Hipertensión, Diabetes,, a lo que tengo que pagar copagos y citas médicas a especialistas y medicamentos para el suscrito y de mi compañera Luz Marina Urrea Erazo, que presenta cuadros de Diabetes e Hipertensión, Colesterol y triglicéridos. (ver copia simple de nuestras historias clínicas médicas que adjunto al presente escrito.)

5)Para el año 2020 LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS-COOPTECPOL Nit:No.900.245.111-6 adquiere el título en el año 2020 mes de Septiembre adquiere el título valor-Pagare en blanco solo con mi firma, obligación que había adquirido con el Señor ALVARO CAICEDO que tiene su oficina en el Edificio Ciudad de Cali en la Plaza de Caicedo, este señor me presto UN MILLON DE PESOS MCTE,(\$1.000,000.00) a un interés del 10% mensual, y presenta demanda Ejecutiva ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para ser acumulada al proceso Radicado con el Numero;7600-14003-0032018-00416-00.PROCESO QUE YA NO EXISTE y adjunto el PAZ Y SALVO

A favor de otra COOPERATIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE- COOPASOCOP

6) El Señor Alvaro Caicedo me retuvo la tarjeta de ahorros del Banco donde Colpensiones me consigna mi mesada mensual y me descontaba un interés que aparecen contenidos en unos papeles que adjunto al presente escrito de TUTELA donde se observan las cantidades que me descontaba como el correspondiente al mes de diciembre 2017 donde se le abonó a capital la suma de \$500.000.00 quinientos mil pesos. Se observan otros con cantidades descontadas de \$130.000.00, \$100.000.00, \$120.000.00, etc.) que corresponden a intereses que este señor me descontaba.

7) Es de aclarar también que el Juzgado Cuarto Civil Mpal. De Ejecución De Centencias, no me notificó de la demanda Ejecutiva, para Yo poder ejercer mi defensa de mis intereses, a pesar que le envié correo electrónico que adjunto a la presente. Se informa por parte de la demandante que no hay necesidad notificarme de acuerdo a un Decreto No.806 de la demanda en cuestión.

7) Así mismo tengo un deposito a mi favor en la Caja Agraria que está retenido y no me los han entregado. Adjunto el reporte de la Caja Agraria a la presente tutela y que son EXCEDENTES de la cooperativa Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol que me descontaron y que no tienen que ver con este otro embargo. Adjunto Paz y Salvo de la misma y que me sean reintegrados.

8) Actualmente me encuentro desmejorado en mi estado de salud, donde la problemática que padezco y de ver a mi compañera desmejorada también por la falta de la liquidez económica en que me encuentro por carencia de alimentos en debida forma.

**PRETENCIONES:**

**COMEDIDAMENTE:**

PRIMERA: Sirvase revocar totalmente la Próvidencias contenidas en el auto 002331 y 002330 de Septiembre 09 de 2020. Proferidas en Primera Instancia en demanda Ejecutiva singular propuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS DE

OCCIDENTE-COOP ASOCC, contra Jorge Enrique Carvajal Urresta para ser acumulada al proceso 003-218-00416-00 Ejecutivo de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos-Cooptecpol contra el mismo demandado cuando ya tengo terminado el pago total de la deuda y adjunto el PAZ Y SALVO.

SEGUNDA: En su lugar conceder el amparo del Derecho Fundamental al mínimo vital a la tercera edad.

TERCERA: Ordenar al Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali que mediante un término perentorio, contado a partir de la Notificación de la presente tutela, profiera unos nuevos Autos, TENIENDO en cuenta las circunstancias particulares y garanticen el derecho al mínimo vital.

CUARTA) Ordenar a Colpensiones de manera INMEDIATA a la notificación de su providencia, suspenda el embargo sobre la mesada pensional del señor Jorge Enrique Carvajal Urresta y se abstenga de efectuar retenciones por este concepto hasta tanto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias le comuniqué la nueva decisión sobre el presente asunto,

#### FUNDAMENTOS DEL DERECHO INVOCADOS

Invoco, Señor Juez de Tutela, lo establecido por el Artículo 86 de la Constitución Nacional y del Decreto 2591 de 1991 que consagra que toda persona puede acudir a la acción de Tutela, para reclamar ante los jueces por sí misma, o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus Derechos Fundamentales, cuando sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, en mi caso señor Juez de Tutela, la Dra: Gloria Edith Ortiz Pinzón, incurrió en graves falencias incompatibles con nuestra Constitución Política que afecta mi derecho fundamental al debido proceso Art.29 de la Carta Política que nos rige a todos los colombianos y como la misma me protege estos derechos fundamentales vulnerados del debido proceso, al no garantizarme la efectividad de notificarme mediante los medios expeditos Teléfono, Correo, Aviso. Email. Para yo ejercer la defensa de mis intereses y hacer contradicción a los hechos expuestos por la Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente Coop-Asoce y de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos-Cooptecpol, en demandas contra el suscrito .

Mi caso señor Juez de Tutela involucra la vulneración además del derecho al mínimo vital, se me está embargando la pensión de vejez parcialmente, que me está generando perjuicio con mi alimentación, seguridad social ya que tengo que pagar copagos en los medicamentos y citas médicas sufro de hipertensión y diabetes que padezco, así mismo mi compañera permanente Luz Marina Urrea Erazo, quien tiene 64 años, no puede laborar dada su enfermedad y yo con mas de 76 años apenas puedo realizar diligencias ocasionales que a veces me generan un ingreso económico de 250.000.00 al mes, esto cuando resultan los mandados pero con esta pandemia se me negaba el ingreso a ciertas entidades por tener 76 años, que hacer cuando NO toca con lo que haya ganado, entonces con la pensión que me entrega Colpensiones \$505.576.00 mensuales no puedo sobrevivir con mi compañera ver comprobante de pagos del mes de Octubre y el correspondiente al mes de noviembre me estan cobrando \$301.927 es decir el 50% sobre el neto de mi pensión, aporto los tres últimos recibos de pago de mi pensión. Entonces señor Juez de Tutela yo como ciudadano colombiano NO entiendo lo que leo de las Leyes, ya que iba hacer solicitud al Juzgado que se me tuviera en cuenta las circunstancias calamitosas por la que estoy pasando, No ha sido posible ya que por razones de la pandemia que vivimos

4

en todo el mundo es difícil acceder, solo por vía virtual, además no fui notificado de las providencias que profirieron al Juzgado Cuarto Civil Mpal. De ejecución de sentencias de Santiago de Cali, Valle del Cauca y los Autos expedidos por la Juez del Juzgado cuarto antes mencionado, no dan cuenta de los hechos, es una providencia que la hace de una manera que le hacen falta motivación, que el suscrito demandado entienda que su decisión sea clara y explicativa, se limita a señalar las entidades demandantes, menciona unos artículos y decreta el pago teniendo en cuenta que son unas cooperativas, es decir hay una aparente motivación, no apreció que la pensión de vejez, que percibo actualmente de Colpensiones CONSTITUYE mi único sustento y de mi compañera Luz Marina Urrea Erazo,

El Juez Cuarto Civil Municipal donde administra Justicia la Dra. GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN debe verificar en mi caso, cuales son aquellas necesidades básicas esenciales y mis gastos mínimos bajo mi responsabilidad, para poder compartir una vida digna con mi compañera, si yo tengo capacidad de satisfacerlas por mi mismo, como en mi caso sucede.

Cuando doy lectura al Artículo 344 del Código Laboral deduzco que el Juez puede decretar el Embargo pero su valor deberá determinarse proporcionalmente teniendo en cuenta que la medida cautelar no puede impedir la satisfacción básica de mi subsistencia esto lo encuentro coherente con los Artículos 46 y 53 de la Constitución, por medio de estas Normas la Constitución Política que me ampara el MÍNIMO VITAL COMO PENSIONADO. Por ello considero que las providencias en cuestión son contrarias a la Constitución Nacional frente al Mínimo Vital.

Del préstamo personal que por estado de mi situación económica por la que atravieso con relación a nuestras enfermedades tuve casi obligado que pedir un préstamo en dinero efectivo al señor Alvaro Caicedo quien se aprovecho de mi necesidad y me cobra unos intereses injustos y contrarios a la Ley de usura, al 10%, me hizo firmar un pagaré en blanco y entregarme la tarjeta del banco donde Colpensiones me consigna mi mesada pensional, el señor me presto \$1.000.000.00 de pesos y el se cobraba los intereses al 10% y el dinero sobrante me lo entregaba en unos sobres que adjunto fotocopias a la demanda, con las cuentas de intereses de los préstamos que me hacia. En la mesada de diciembre de 2017 le aboné a capital \$500.000.00 sobre que adjunto también. Ahora el señor me vendió ese pagaré a la Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente Coop-Asoc y está me ha demandando por \$7.000.000.00 millones de pesos. Con los Recibos que Adjunto demuestro QUE A PESAR DE LOS DEL AÑO 2016 que no los tengo con los que Adjunto le estuve cancelando cumplidamente y que suman un total de Intereses por el año 2017 un total de \$1,9000.00 y por el año 2018 hasta el mes de Agosto \$820.000.00 para un total de pagos que adjunto por \$2.720.000. faltan los del año 2016. que los perdí pero que el Sr. Alvaro Caicedo los debe tener en sus registros. Quiere decir que el señor a pesar que le he pagado 3 veces el préstamo de un millón en dos años, ahora quiere que le pague por \$7.000.00, o sea que si sumamos 2.720.000.00 mas \$7.000.000.00= \$9.720.000.00 quiere decir que de septiembre del 2018 a Septiembre de 2029 tiene un incremento de \$5.280.000.00 solamente por 2 años. Yo solo pido Justicia en mi caso.

Este señor debería ser interrogado como prueba de interrogatorio que pediré a fin de establecer su actuar frente al hecho que manifiesto.

#### CONCLUSIONES:

Considero vulnerados los derechos fundamentales constitucionales por lo de arriba expuesto:

45

- 1) El Derecho al debido proceso artículo 29 de la Constitución Nacional.
- 2) El Derecho Fundamental de la tercera edad.
- 3) El Derecho Fundamental de la seguridad social
- 4) El Derecho del mínimo vital y Móvil artículo 53 de la Constitución Nal.

#### INFRACTORES:

La presente acción se dirige en contra de:

- 1) Juzgado cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali Valle del Cauca en cabeza de su Juez Dra. Gloria Edith Ortiz Pinzón-
- 2) La Cooperativa Multiactiva de servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol en cabeza de su representante legal de la misma o por quien haga las veces de representante de la misma.
- 3) Colpensiones en cabeza de su representante legal de la misma o por quien haga las veces al momento de la notificación de la presente Tutela.
- 4) LA Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente Coop Asoce en cabeza de su representante legal o por quien haga las veces al momento de la notificación de la presente Tutela

#### PRUEBAS:

Solicito tener y practicar como prueba los siguientes:

- 1) Copia reconocimiento de Colpensiones de la pensión Certificación.
- 2) Copia simple Autos 002331 de Septiembre 9 de 2020 (un Folio) y el Auto 002330 de septiembre 9-2020 (un Folio).
- 3) Copias de pago de mis mesadas por parte de Colpensiones: mesada de 2020-11, mesada de 2020-10-, mesada de 2020-09.-
- 4) Copia Reporte de Clientes consultados en Depósito del Banco Agrario a mi favor por \$484.503.00 que no me han sido entregados por orden del Juzgado 4 Civil Mpal. De Ejecuciones de Tutelas y Sentencias de Cali Valle.
- 5) Copia de algunos recibos de pago entregados y por el Señor Alvaro Caicedo prestamista que me tuvo cobrando los intereses que aparecen en los mismos y que mi señora logró guardar. El préstamo fue a mediados del año 2016 hasta agosto del 2018 mes en que se le pagaron \$200.000.00 y no le expidió recibo a mi señora Luz Marina Urrea Erazo. Testigo de esto el señor Jorge Hernando Moriones Niño.

Solicito comedidamente se sirva emplazar a su Despacho al señor Alvaro Caicedo para que sea interrogado por el Señor Juez de Tutela, sobre los hechos de la presente demanda, con el objeto de probar que este señor era el prestamista que dio origen a toda esta demanda y el problema económico que hoy padezco y provoca al respeto.

- 5) Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
- 6) Paz y Salvo de la Cooperativa de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol
- 7) Copias de historias Clínicas de mi señora Luz Marina Urrea y las mías Jorge Enrique Carvajal Urresta.

#6

8) Copia del correo Electrónico enviado al Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Fecha 29 de Septiembre/2020 y del cual no he recibido hasta ahora respuesta.

#### JURAMENTO

Bajo la gravedad de Juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto que el suscrito accionante no he interpuesto acción de Tutela ante otra autoridad por los mismos hechos.

#### NOTIFICACIONES

- 1) El Accionante Jorge Enrique Carvajal Urresta en: Celular 304-6277992.
- 2) Accionados:
  - A.) Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptepol en Carrera 9 No.11-50 Ofic,402 Cel: 320-8397477-Tel:8802311.
  - B) Cooperativa Multiactiva De Asociados de Occidente Coop- Asocce, en la calle 8 No:5-29 de Cali
  - c)El Señor Alvaro Caicedo Prestamista Edificio Plaza de Caicedo Kra. 4 No.10-44 piso cuarto oficina 4-09
  - D) Colpensiones en Bogotá.
  - E) Testigo de las transacciones donde Alvaro Caicedo: La señora Mirian Alcalde, CC.38.990.913 de Cali.Dirección Calle 9Bis No.15-30 Cali. Celular No.313-6100837, 305-888-0210.

Del Señor Juez atentamente:

Jorge Enrique Carvajal Urresta

CC.No.14.430.948 de Cali.

Celular: 304.627.7992. Correo Email: jorgecarvajal71@hotmail.com

Copias a los demandados, mediante vía virtual que proveerá el Juez de Tutela según Decreto Ley 806-2020.

fr2

LEGIS GROUP

ABOGADOS

NIT. 805021558-8

SEÑOR:

JUZGADO CUARTO DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

ORIGEN: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y  
TECNOLOGICOS COOPTECPOL NIT.900.245.111-6

DEMANDADO: JORGE CARVAJAL URRESTA CC. 14.430.948

RADICACION: 2018-00416

REFERENCIA: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL  
DE LA OBLIGACION INCLUYENDO DEPOSITOS JUDICIALES.

En los suscriptos **CARMEN ELIZA BRITTO ALZATE** identificado al pie de su correspondiente firma obrando como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL** con **NIT. 900.245.111-6** por este escrito me dirijo a su despacho en mi calidad de demandante solicitándole la terminación del proceso de la referencia por haber recibido el pago total de la obligación del demandado **JORGE CARVAJAL URRESTA**.

Le solicito se libre el oficio del levantamiento del embargo de la mesada que tiene la demandada en **COLPENSIONES**.

Solicito a su señoría en consecuencia el archivo del proceso y que no se condenen costas a ninguna de las partes.

Igualmente solicito la entrega de los títulos descontados a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL**.

Renuncio a notificación personal y termino de ejecutoria de auto favorable.

Mis sincero agradecimiento al despacho por la gestión desarrollada.

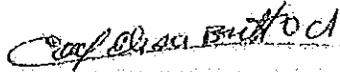
LEGIS GROUP

ABOGADOS

NIT. 805021568-8

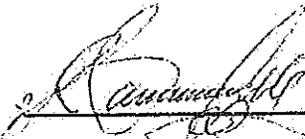
Cohayuda la demandado **JORGE CARVAJAL URRESTA**

Atentamente,



**CARMEN ELIZA BRITTO ALZATE**  
CC. 31.885.205 DE CALI  
TP.263.466 DEL CSJ

Cohayuda,



**JORGE CARVAJAL URRESTA**  
CC. 14.430.948 DE CALI



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



20879

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

**JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014430948 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Sr0vsoee781c  
16/09/2020 - 16:34:33-829



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PROCESO, en el que aparecen como partes **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** y que contiene la siguiente información PROCESO.



**MARÍA SOL LUCÍA SINISTERRA ÁLVAREZ**  
Notaría catorce (14) del Círculo de Cali

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: Sr0vsoee781c

COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO  
16/09/2020



GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
COLPENSIONES

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA (identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14430948, con Número de Afiliación: 914430948000, esta Administradora mediante resolución No. 11104 de 2010 le concedió pensión de JUBILACION, registrando fecha de ingreso a nómina Noviembre de 2010.

Que para la NOMINA de Noviembre de 2014 en la Entidad No. de Cuenta CARVAJAL URRESTA se giraron los siguientes valores:

Estado:

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 05 de noviembre de 2014.

Doris Patarroyo Patarroyo  
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

VICEPRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS**

**DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS**

**CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS**

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **JUBILACION** a **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14430948.

Por tal Concepto durante el periodo: 2020-10 a 2020-10 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 877,803.00	AFILIACION COOSOLUMEDIT	\$ 1,756.00
		TERCERO COOSOLUMEDIT	\$ 138,670.00
		SALUD COOMEVA	\$ 70,300.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 161,501.00
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>	<b>\$ 877,803.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDOS</b>	<b>\$ 372,227.00</b>
		<b>NETO GIRADO</b>	<b>\$ 505,576.00</b>

Estado: **ACTIVO**,

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 10 de diciembre de 2020.

Atentamente:



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Director(a) de Nómina de Pensionados

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS**
**DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS**
**CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS**

Que la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, reconoció como CAUSANTE de una prestación de JUBILACION a JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14430948.

Por tal Concepto durante el período: 2020-11 a 2020-11 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 877,803.00	AFILIACION COOSOLUMEDIT	\$ 1,756.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 877,803.00	PRESTAMO COOSOLUMEDIT	\$ 138,670.00
		SALUD COOMEVA	\$ 70,300.00
		EMBARGOS	\$ 337,062.00
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>	<b>\$ 1,755,606.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDOS</b>	<b>\$ 547,788.00</b>
		<b>NETO GIRADO</b>	<b>\$ 1,207,818.00</b>

Estado: **ACTIVO.**

Se expide a solicitud del Interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 10 de diciembre de 2020.

Atentamente:



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Director(a) de Nómina de Pensionados

VICI LARBO SUPDORAR COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE PENSIONES





#4

#17

11

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

HOJA : 0001  
PROGRAMA: DEJEDPS

2020/11/17 8:12:47

REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS

USUARIO : FARGOMEZ

Título	Fec. Vta	Fec. Pag	Juzgado	Demandado	Demandante	Consignante	Valor Título
Nombre Demandado			Nombre Demandante			Nombre Consignante	
4069030002546290	2020/08/21	0/00/00	760012041700	1 00014430948	1 00900245116	3 09003360047	\$161.501,00
CARVAJAL URRESTA	JORGE ENRIQUE		ENTIDAD	COOPERATIVAMULTIACII	COOPERATIVAMULTIACII	COLPENSIONES	
4069030002556444	2020/09/23	0/00/00	760012041700	1 00014430948	1 00900245116	3 09003360047	\$161.501,00
CARVAJAL URRESTA	JORGE ENRIQUE		ENTIDAD	COOPERATIVAMULTIACII	COOPERATIVAMULTIACII	COLPENSIONES	
4069030002569526	2020/10/23	0/00/00	760012041700	1 00014430948	1 00900245116	3 09003360047	\$161.501,00
CARVAJAL URRESTA	JORGE ENRIQUE		ENTIDAD	COOPERATIVAMULTIACII	COOPERATIVAMULTIACII	COLPENSIONES	
Oficina Destino: 6903	Nro. Registros: 3	Total Registros: 3				Valor Total:	\$484.503,00
						Valor Total Consulta:	\$484.503,00

75

JORGE ENRIQUE CARUJAL

350.000

120.000

230.000

Mayo 2/2017

JORGE ENRIQUE CARUJAL

20

350.000

120.000

230.000

Mayo 2/2017

75

Jorge Enrique Cárdena

\$ 350.000 =

- 20.000 =

\$ 230.000 =

agosto 1/2017

Jorge Enrique Cárdena

\$ 350.000 =

- 20.000 =

\$ 230.000 =

agosto 1/2017

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 340.000 =

130.000 =

Bocoides de

\$ 210.000

Sept 7/2017

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 340.000 =

130.000 =

Bocoides de

\$ 210.000

Sept 7/2017

2017  
Sept

COMPROBANTE DE PAGO



Colpensiones

Consecutivo:	3161413
Mesada:	20170901
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA, 32 A NO, 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSION	\$ 737,717.00	12 CIVIL MPAL	\$ 227,191.00
		COOMUNIDAD	\$ 2,000.00
		COOMUNIDAD	\$ 79,428.00
		COOMEVA	\$ 28,600.00

Devengado :	\$ 737,717.00
Deducido :	\$ 397,219.00
Neto a Pagar :	\$ 340,498.00

IMPORTE EN PÉGOS CARVAJAL

\$ 1.310.000

150.000 = INTERESES

500.000 = ABONO CAPITAL

\$ 660.000

Dic 1/2017



COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3334580
Mesada:	20171101
Nombre:	JORGE ENRIQU CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 737,717.00	COOMUNIDAD	\$ 2,000.00
MESADA ADICIO	\$ 737,717.00	COOMUNIDAD	\$ 79,428.00
		COOMEVA	\$ 88,600.00

Devengado:	\$ 1,475,434.00
Deducido:	\$ 170,028.00
Neto a Pagar:	\$ 1,305,406.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA

**Banco de Occidente**  
 Usuario: 29405  
 Oficina: 001  
 Impresión: 2  
 Fecha: 24/01/2018 11:01:09 AM

2017 NOV

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 600.000  
- 130.000

B. Occide

\$ 470.000

Febrero 01 2008

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 600.000  
- 130.000

B. Occide

\$ 470.000

Febrero 01 2008

18

COMPROBANTE DE PAGO



Colpensiones

Consecutivo:	3592361
Mesada:	20180201
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	GRA, 32 A NO. 8-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781.242.00	COOMEVA	\$ 93.800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88.124.00

Devengado :	\$ 781.242.00
Deducido :	\$ 182.705.00
Neto a Pagar :	\$ 598.537.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 600.000  
- 130.000

B.OCC 18

\$ 470.000

Marzo 2018/2018

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 600.000  
- 130.000

B.OCC 18

\$ 470.000

Marzo 2018/2018

2018  
elias



Colpensiones

COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3681860
Mesada:	20180301
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00
		COOMULTINAGRO	\$ 1,000.00
		COOMULTINAGRO	\$ 140,670.00

Devengado:	\$ 781,242.00
Deducido:	\$ 324,376.00
Neto a Pagar:	\$ 456,867.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 2.600.000 =  
 - \$ 30.000 =

B. Occidente

\$ 330.000

Mayo 2/2018

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 2.600.000 =  
 - \$ 30.000 =

B. Occidente

\$ 330.000

Mayo 2/2018

COMPROBANTE DE PAGO



Colpensiones

Consecutivo:	3870079
Mesada:	20180501
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00
		COOMULTINAGRO	\$ 1,000.00
		COOMULTINAGRO	\$ 140,670.00

Devengado:	\$ 781,242.00
Deducido:	\$ 324,376.00
Neto a Pagar:	\$ 456,867.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA

2018  
 MAYO

Banco de Occidente

Usuario: 69941  
 Oficina: 017  
 Impresión: 1  
 Fecha: 29/05/2018 11:13:20 AM

JORGE ENRIQUE MARTINEZ

\$ 450.000 =  
130.000 =

B. OCC. 18

\$ 320.000 =

Junio 1/2018

JORGE ENRIQUE MARTINEZ

\$ 450.000 =  
130.000 =

B. OCC. 18

\$ 320.000 =

Junio 1/2018

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 550.000 =  
 130.000 = B. OCC/18

\$ 420.000

Enero 2/2018

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

19

\$ 550.000 =  
 130.000 = B. OCC/18

\$ 420.000 =

Enero 2/2018

COMPROBANTE DE PAGO



Colpensiones

Consecutivo:	3504432
Mesada:	20180101
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 2-80
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMUNIDAD	\$ 2,000.00
		COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00

Devengado:	\$ 781,242.00
Deducido:	\$ 184,705.00
Neto a Pagar:	\$ 596,537.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA

Banco de Occidente

Usuario: 20405  
 Oficina: 001  
 Impresión: 1

JORGE ENRIQUE CALVAJAL

\$ 350.000

100.000

B. occide

\$ 250.000

abril/2008

JORGE ENRIQUE CALVAJAL

\$ 350.000

100.000

B. occide

\$ 250.000

abril/2008

No. 2

Por \$ 350,000

Fecha Junio 2 / 2020.

Recibí (mos) de Jorge Enrique Corrajal Urrest  
La suma de tresciento cincuenta pesos.

Moranda mte  
Para arrendamiento apartamento parte 2  
de Julio 2020. Calle 12 oeste 39-06

Atto (s) S.S. Ligia Betancos

No. 3

Por \$ 350,000

Fecha Julio 5 2020.

Recibí (mos) de Jorge Enrique Corrajal Urrest  
La suma de tresciento cincuenta mil pes  
nete

Para arrendamiento apartamento parte 5.  
2020 Calle 12 oeste 39-06.

Atto (s) S.S. Ligia Betancos

No. 4

Por \$ 600,000

Fecha 8 Octubre 2020

Recibí (mos) de Jorge Enrique Corrajal Urrest  
La suma de Seiscientos mil pesos neto

Para arrendamiento apartamento agosto Septiembre.  
pago queda pendiente Octubre 2020

pago 2 mte  
Atto (s) S.S. Ligia Betancos

No. 5

Por \$ 200,000 =

Fecha Noviembre 27 / 2020

Recibí (mos) de Jorge E. Corrajal  
La suma de doscientos mil pesos mte. como  
abono al arrendamiento del mes de octubre. queda

pendiente ciento cincuenta mil  
Para el 15 de Noviembre  
pagos B. Betancos

Sep/29/2020

Señores  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO  
RAD: 003-2018-00416-00  
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS  
DE OCCIDENTE COOP-ASOCC  
DDO: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA

**JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.430.948 de Cali, en calidad de Demandado del proceso de la referencia, solicito se me expida copia de los documentos presentados en este proceso, incluyendo el Pagare No. 613, que según ellos yo firmé.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico [quenecesita.com@hotmail.com](mailto:quenecesita.com@hotmail.com), para cualquier requerimiento se pueden comunicar conmigo al celular No. 300 579 9034, 304 627 7992.

No siendo más, le quedo altamente agradecido,

Del señor Juez, atentamente,



**JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA**  
C.C. No. 14.430.948 de Cali

46

15

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **14.430.948**  
**CARVAJAL URRESTA**

APELLIDOS  
**JORGE ENRIQUE**

NOMBRE

*Jorge Enrique Carvajal Urresta*  
 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1944**

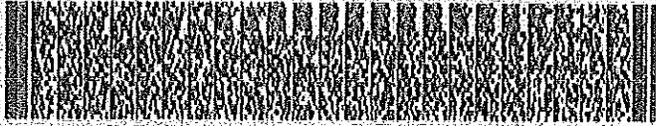
**CC TOCHE**  
**PALMIRA (VALLE)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**      **A-**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-DIC-1984 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

*Arnel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CALI OS ARNEL SANCHEZ TORRES



R-3100100-00163505-M-0014430848-20080719      0013679396A 2      0926460503

#6



Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos

**COOPTECPOL**

NIT: 900.245.111-6

### CERTIFICA QUE

COOPTECPOL a solicitud del interesado informa que el señor **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.430.948 de Cali.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** y además actualmente no tiene, ni está tramitando ningún tipo de crédito con nuestra entidad.

Se expide en **CALI** a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

**JHONNATAN GARCIA GUERRERO**  
REPRESENTANTE LEGAL

---

Carrera 9 No. 11 - 50 Ofic. 402 C.C. Cali 2000 - Tel.: 880 2311 Cel.: 320 839 7477

VIVA LA  
TPS

17

HISTORIA CLINICA

Medico que atendió		Registro Medico
ROCIO MELINA GARCIA RIASCOS		764959
Fecha apertura Historia	Fecha cierre Historia	Fecha Impresión
18/11/2020 01:36 p.m.	18/11/2020 01:52 p.m.	03-12-2020

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA		Identificación: CC 14430948	Fecha nacimiento: 08/09/1944
Dirección: Av 41 Oeste n 10 21	Teléfono:	Celular: 3005799034	Correo:

MOTIVO CONSULTA	
Motivo de consulta:	* POR EL MEDICAMENTO * TELECONSULTA POR CONTINGENCIA COVID 19
Enfermedad actual:	PACIENTE DE 76 AÑOS CON DX: hta, DM TTO: acetaminofen 500mg, metformina 850mg cada 12 horas, hctz 25, losartan 50mg cada 12 horas SOLICITA FORMULACION DE MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO ASINTOMATICO

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS		
Diabetes:	SI	
Hipertensión:	SI	
Otros:	SI	ANEMIA

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
PROSTACTECTOMIA	31-12-0000

ANTECEDENTES TRAUMATOLÓGICOS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
NIEGA	31-12-0000

ANTECEDENTES TRASFUSIONES SANGUÍNEAS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
NIEGA	31-12-0000

ANTECEDENTES ALÉRGICOS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
NIEGA	31-12-0000

ANTECEDENTES FAMILIARES		
Diabetes	SI	MADRE
Otro Tipo de Cáncer	SI	HERMANO LEUCEMIA ( FALLECIO )
Otros Antecedentes:		

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricps en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consume vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		

Alcohol:	NO		
Frecuencia (Alcohol)	0		
Fumador:	No		
Frecuencia (Fumador)	0		
Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		
<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES
Sangre oculta en heces:	NO	Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

<b>REVISIÓN POR SISTEMA</b>			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Musculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	

<b>EXAMEN FÍSICO</b>			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Plegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Plegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Musculó/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

<b>IMPRESIÓN DIAGNOSTICO</b>		
Análisis y Plan:	SE FORMULA MEDICAMENTOS DE BASE POR 3 MESES	
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo diagnóstico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	ENFERMEDAD GENERAL	

<b>MEDICAMENTO</b>				
Código	Nombre	Dosificación	Cantidad	Días TTO
155181	LOSARTAN TABLETA 50 MG ( COD 22064 - AMERICAN GENERICS)	1 tab cada 12 horas	180	90
138778	METFORMINA TABLETA REQUIERTA 850 MG ( COD 376	1 tab cada 12 horas	180	90

143075	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG ( COD 8407 - LAFRANCOL) -	1 tab si dolor	90	90
140245	BETAMETASONA CREMA 0.05% - ( COD 71 - LAFRANCOL) - USO TOPICO EXTERNO	aplicar en area afectada	6	90
155181	LOSARTAN TABLETA 50 MG ( COD 22064 - AMERICAN GENERICS) -	1 tab cada 12 horas	60	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG ( COD 376 - GENFAR) -	1 tab cada 12 horas	60	30
157385	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG ( COD 22884 - TECNOQUIMICAS) -	1 tab en la mañana	30	30
143075	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG ( COD 8407 - LAFRANCOL) -	1 tab si dolor	30	30
140245	BETAMETASONA CREMA 0.05% - ( COD 71 - LAFRANCOL) - USO TOPICO EXTERNO	aplicar en area afectada	2	30
155181	LOSARTAN TABLETA 50 MG ( COD 22064 - AMERICAN GENERICS) -	1 tab cada 12 horas	60	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG ( COD 376 - GENFAR) -	1 tab cada 12 horas	60	30
157385	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG ( COD 22884 - TECNOQUIMICAS) -	1 tab en la mañana	30	30
143075	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG ( COD 8407 - LAFRANCOL) -	1 tab si dolor	30	30
140245	BETAMETASONA CREMA 0.05% - ( COD 71 - LAFRANCOL) - USO TOPICO EXTERNO	aplicar en area afectada	2	30
P-F	Fecha Inicio: 18-11-2020	Fecha Fin: 18-02-2021	Número de meses:0	

RECOMENDACIONES MEDICAS

*Rocio Garcia R.*  
**Rocio Garcia R.**  
 MEDICO GENERAL  
 RM 764959

VIVA LA  
IPS

47  
HISTORIA CLINICA

Medico que atendió		Registro Medico
ROCIO MELINA GARCIA RIASCOS		764959
Fecha apertura Historia	Fecha cierre Historia	Fecha Impresión
18/11/2020 01:38 p.m.	18/11/2020 02:00 p.m.	07-12-2020

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre: LUZ MARINA URREA ERAZO		Identificación: CC 31832424	Fecha nacimiento: 28/04/1956
Dirección: crr 66 n 2c 63	Teléfono:	Celular: 3046277992	Correo:

MOTIVO CONSULTA	
Motivo de consulta:	* POR EL MEDICAMENTO * TELECONSULTA POR CONTINGENCIA COVID 19
Enfermedad actual:	PACIENTE DE 64 AÑOS CON DX: hta, dm TTO: -metformina 850*2 -losartan 100+hctz 25*1- -amlodipino 5*1 -atorvastatina 40*1  SOLICITA FORMULACION DE MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO ASINTOMATICA

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS			
ANTECEDENTES GINO-OBSTÉTRICOS			
Ciclos Menstruales		FUM	31-12-0000
Método de Planificación			
Gravidez	0	Partos	0
Vaginales	0	Cesáreas	0
Nacidos Vivos	0	Nacidos Muertos	0
Eclópicos	0	FUP	31-12-0000
Gemelar	0		
Patologías Relacionadas con el Embarazo			
Otros	NO		
Observación			

ANTECEDENTES FAMILIARES	
Otros Antecedentes:	

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consume vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		
HÁBITOS NO SALUDABLES			
Sustancias Psicoactivas:	NO		
Alcohol:	NO		

Estrés:	NO		
Otros:	NO		
Sedentarismo:	NO		
<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES
Sangre oculta en heces:	NO	Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

<b>REVISIÓN POR SISTEMA</b>			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Musculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	

<b>EXAMEN FÍSICO</b>			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Plegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Plegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Musculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

<b>IMPRESIÓN DIAGNÓSTICO</b>		
Análisis y Plan:		
SE FORMULA MEDICAMENTOS DE BASE POR 3 MESES		
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
NO	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACION
Tipo diagnóstico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	ENFERMEDAD GENERAL	

<b>MEDICAMENTO</b>				
Código	Nombre	Dosificación	Cantidad	Días TTO
148930	LOSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 100 MG + 25 MG ( COD 15988 - MERCK SHARP DOME )	1 TAB EN LA MAÑANA	90	90
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG ( COD 376 - GENFAR )	1 TAB CADA 12 HORAS	180	90
133378	AMLODIPINO TABLETA 5 MG ( COD 13387 )	1 TAB DIA	90	90

148930	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 100 MG + 25 MG ( COD 15988 - MERCK SHARP DOME) -	1 TAB EN LA MAÑANA	30	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG ( COD 376 - GENFAR) -	1 TAB CADA 12 HORAS	60	30
133378	AMLODIPINO TABLETA 5 MG ( COD 13387 - LAFRANCOL) -	1 TAB DIA	30	30
139897	ATORVASTATINA TABLETA 40 MG ( COD 7398 - PFIZER) - PFIZER S.A.S.	1 TAB NOCHE	30	30
148930	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 100 MG + 25 MG ( COD 15988 - MERCK SHARP DOME) -	1 TAB EN LA MAÑANA	30	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG ( COD 376 - GENFAR) -	1 TAB CADA 12 HORAS	60	30
133378	AMLODIPINO TABLETA 5 MG ( COD 13387 - LAFRANCOL) -	1 TAB DIA	30	30
139897	ATORVASTATINA TABLETA 40 MG ( COD 7398 - PFIZER) - PFIZER S.A.S.	1 TAB NOCHE	30	30
P-F	Fecha Inicio: 18-11-2020	Fecha Fin: 18-02-2021	Número de meses:0	

RECOMENDACIONES MEDICAS